A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - ERRIBERRI
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023.

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 3 de julio de 2023, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen los señores corporativos:

Alcalde:
Don JOSU ETXARRI SUESKUN.

Concejales:

Don ÁNGEL GUERRERO CARBANTES.
Doña MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGOS GARCÍA.
Doña IRENE MAYO JURÍO.
Doña MARÍA JOSEFINA POZO SILANES.
Doña MARÍA ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.
Doña MARÍA VICTORIA ALGARRA SADA.
Don JAVIER ELARRE LATOR.
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Doña EVA MARÍA GORRI GIL.

No asiste don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

Abierto el acto por el señor Alcalde, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

1º.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES DE LOS DÍAS 17 Y 26 DE JUNIO PASADOS.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de 17 y 26 de junio pasados.

2º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El señor Alcalde da cuenta de que por resolución de Alcaldía 494/2023, de 30 de junio han sido nombrados Primer y Segundo Tenientes de Alcalde don Jorge Félix Bacaicoa Beruete y doña María Rosario Domingos García, respectivamente.

El Pleno se da por enterado.

3º.- ESTRUCTURACIÓN POR ÁREAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Con el fin de facilitar y clarificar lo más posible la gestión municipal, parece oportuno establecer las áreas en las que se estructura la acción municipal.

En tal sentido, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Distribuir la actividad y gestión municipal en las siguientes áreas desde un punto de vista material:

- Urbanismo.
- Festejos.
- Educación y euskera.
- Deportes.
- Juventud.
- Cultura.
- Turismo.
- Seguridad Ciudadana.
- Igualdad, LGTBI+Q.
- Derechos sociales.
- Medievales.
- Industria y servicios.
- Hacienda y personal.
- Sanidad.
- Medio ambiente y agricultura.

2º.- A salvo siempre la competencia que corresponda al Pleno Corporativo, la dirección y gestión de dichas áreas corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda disponer.

4º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.

El señor Alcalde comunica al Pleno las decisiones que ha adoptado sobre delegación de competencias. En tal sentido, ha dispuesto delegar las materias que luego se indican a favor de los concejales y con el alcance que también se detalla en cada caso:

- Urbanismo y festejos: a favor de don Jorge Bacaicoa Beruete.

- Derechos sociales: en un principio se ha considerado asignar esta materia a don Carmelo Pérez Martínez, pero corresponderá a la persona que lo sustituya a la vista de la dimisión del primero.
- Educación, euskera, deportes y juventud: a favor de doña Irene Mayo Jurío.
- Cultura, turismo y seguridad ciudadana: a favor de don Ángel Guerrero Carabantes.
- Igualdad, LGTBI+Q, medievales, industria y servicios: en favor de doña María del Rosario Domingos García.

Quedan para la gestión a cargo del señor Alcalde las materias de hacienda y personal, sanidad y medio ambiente y agricultura.

Las citadas delegaciones tienen el alcance que a continuación se detalla:

1º.- Con carácter general, comprenden la dirección y gestión de los servicios correspondientes de las distintas áreas especificadas para cada caso, sin alcanzar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- En el caso particular de la delegación en materia de urbanismo en favor de don Jorga Bacaicoa Beruete, comprenderá, además, la facultad de producir actos mediante resoluciones que afecten a terceros para los asuntos relacionados con la gestión y contratación de obras en vías públicas hasta el límite legal vigente en cada momento para el contrato menor de obras, e informando en todo caso con carácter previo a la Alcaldía.

Como quiera que consta a este Pleno la dimisión presentada por don Carmelo Pérez, será preciso llevar a cabo los ajustes necesarios asignando a otro corporativo las materias delegadas al mismo.

Por otro lado, el señor Alcalde hace dos ofrecimientos a los grupos de UPN y de PP: al primero ofrece la delegación en materias de agricultura y medio ambiente y de industria y servicios. Y al segundo, la materia de deportes.

Doña Josefina Pozo adelanta la aceptación de la delegación en materia de agricultura y medio ambiente de manera que sea don Javier Elarre Lator el titular de la misma; mientras que se reserva su postura en cuanto a industria y servicios, sobre las que se comunicará en breve lo que estime oportuno.

Doña Eva Gorri no acepta asumir la delegación que se le propone.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El señor Alcalde da cuenta de que mediante los correspondientes escritos dirigidos a la Secretaría municipal, ha sido comunicada, dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la constitución de cuatro grupos políticos, que son:

- Grupo municipal de "Agrupemos-Elkartu", compuesto por don Josu Etxarri Sueskun, doña María Rosario Domingos García, don Ángel Guerrero

Carabantes y doña Irene Mayo Jurío. El portavoz del grupo será don Josu Etxarri Sueskun.

- Grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro estará compuesto por doña Josefina Pozo Silanes, doña María Asunción Gorri Armendáriz, don Javier Elarre Lator y doña María Victoria Algarra Sada. Portavoz del grupo será doña Josefina Pozo Silanes.
- Grupo municipal de Partido Socialista de Navarra/PSN, compuesto por don Jorge Félix Bacaicoa Beruete y don Carmelo Pérez Martínez. Portavoz del grupo será don Jorge Bacaicoa.
- Grupo municipal de Partido Popular, integrado exclusivamente por doña Eva María Gorri Gil.

El Pleno se da por enterado.

6º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Resulta ineludible establecer la periodicidad con que han de celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El acuerdo que se adopta en este punto es el siguiente **por unanimidad:**

1º.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad mensual, considerando que la primera sesión ha de celebrarse en el presente mes de julio.

2º.- El día de celebración de las sesiones ordinarias será el último jueves de cada mes, sin perjuicio de que el señor Alcalde pueda ajustar la convocatoria a otras fechas anteriores o posteriores en función del calendario, previa consulta a los grupos municipales.

3º.- La hora de celebración serán las 19:00 horas en primera convocatoria y tres días hábiles después a la misma hora, en segunda convocatoria, los meses de noviembre a abril, ambos inclusive, y las 19:30 horas en los meses de mayo a octubre, ambos inclusive. El señor Alcalde podrá alterar la hora de convocatoria razonablemente en función de las circunstancias que concurran en cada caso y la disponibilidad de los miembros de la Corporación, previa consulta a los grupos municipales.

7º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se considera oportuna la creación de tres comisiones informativas que desempeñen las funciones que la normativa vigente asigna a estos órganos, cuales son el informe y consulta previos de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, sin perjuicio de los que sean considerados por este órgano a propuesta de Alcaldía con ratificación de su inclusión en el orden del día, o fuera de éste por razones de urgencia.

El reparto numérico de puestos en dichas comisiones que luego se detalla pretende dar cumplimiento al principio de proporcionalidad en su composición reflejado en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como aplicar una mínima flexibilidad en dicho principio que suponga respetar la exigencia de que todos los grupos municipales dispongan de, al menos, un representante en

dichos órganos, y mantener la situación de mayoría derivada de la composición del Pleno municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local 125 y 127, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Crear las siguientes comisiones informativas:

- Comisión de hacienda y personal.
- Comisión de cuentas.
- Comisión de urbanismo.

2º.- Cada una de dichas comisiones estará compuesta por seis miembros, además del presidente. El reparto de miembros entre cada grupo municipal será el que se detalla a continuación incluyendo presidencia:

- Tres miembros del grupo "Agrupemos Elkartu".
- Dos miembros del grupo Unión del Pueblo Navarro.
- Un miembro del grupo del Partido Socialista/PSN.
- Un miembro del grupo Partido Popular.

3º.- Cada uno de los grupos citados comunicará al ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, la asignación concreta de concejales a cada una de dichas comisiones.

4º.- La comisión especial de cuentas estará compuesta por los concejales que en cada momento integren la comisión de hacienda y personal.

8º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES.

Además de las comisiones informativas a que se refiere el acuerdo anterior, se ha entendido de gran utilidad articular la creación de consejos sectoriales en distintas áreas municipales, como órganos de consulta pública y participación ciudadana en los términos legalmente establecidos en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a dicho fin, **SE ACUERDA por nueve votos a favor y uno en contra:**

1º.- Se crean los consejos sectoriales que a continuación se detallan:

- Urbanismo.
- Festejos.
- Educación, euskera deportes y juventud.
- Cultura y turismo.
- Igualdad-LGTBI.
- Agricultura y medio ambiente.
- Industria, servicios y medievales.
- Sanidad.

2º.- El número de miembros de cada consejo correspondiente a cada uno de los grupos municipales será el mismo que el señalado para las comisiones informativas. Cada

uno de los grupos citados comunicará al Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, la asignación concreta de concejales.

3º.- La presidencia de los distintos consejos sectoriales corresponderá a los concejales de área correspondientes según la materia y las delegaciones acordadas por Alcaldía.

Doña Eva Gorri manifiesta que el consejo de euskera resulta innecesario a la vista del escaso número de vascoparlantes. Don Josu Etxarri es de la opinión contraria.

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS.

Con el fin de habilitar la correspondiente representación municipal en las distintas entidades y organismos en los que debe estar representado el Ayuntamiento, **se cuerda por unanimidad:**

1º.- Designar los siguientes representantes municipales en los organismos que para cada caso se detallan:

- MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA: don Josu Etxarri Sueskun y don Jorge Bacaicoa Beruete, ambos como miembros de la Asamblea General, y el primero, además, como representante municipal en la Comisión Ejecutiva.
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES: la persona concejal que sustituya a don Carmelo Pérez Martínez. Suplente, doña María Rosario Domingos García.
- CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA: don Josu Etxarri Sueskun. Suplentes por el mismo orden: doña Rosario Domingos García, doña Irene Mayo Jurío, don Jorge Bacaicoa Beruete, la persona que sustituya a don Carmelo Pérez Martínez, y don Ángel Guerrero Carabantes.
- OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: don Josu Etxarri Sueskun. Sustituto, doña María Rosario Domingos García.
- CONSEJO ESCOLAR DE COLEGIO PRÍNCIPE DE VIANA: doña Irene Mayo Jurío. Sustituto: don Josu Etxarri Sueskun.
- ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL: don Josu Etxarri Suekun. Sustituto, doña Irene Mayo Jurío.
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: don Josu Etxarri Sueskun.
- RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA: doña María Rosario Domingos García. Sustituto, don Josu Etxarri Sueskun.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, Y DETERMINACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, procede acordar lo que se considere más adecuado sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

El acuerdo que se adopta es el siguiente **por cinco votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones:**

1º.- El cargo de Alcaldía ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Percibirá por dicha dedicación la cantidad bruta de 3.250,00 euros brutos mensuales por doce pagas al año. Se cursará el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2º.- Establecer asimismo la dedicación parcial del 50 por 100 de jornada para la tenencia de alcaldía y concejalía de urbanismo, asignadas a don Jorge Bacaicoa Beruete.

Se retribuirá con la cantidad bruta de 955,00 euros brutos mensuales distribuidos en doce pagas al año, y será cursada alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.

3º.- Los miembros de la Corporación a los que no se haya asignado dedicación exclusiva o parcial, percibirán las dietas que se detallan por su asistencia y participación en sesiones de órganos colegiados municipales Pleno, comisiones informativas y presidencia de consejos sectoriales:

- Por cada sesión de Pleno: 80,00 euros.
- Por cada sesión de comisión informativa de hacienda y urbanismo: 53,00 euros.
- Por presidencia de cada sesión de consejos sectoriales: 42,00 euros. Por este concepto se establece un máximo anual por corporativo presidente y consejo sectorial de 500,00 euros.

4º.- Los miembros de la Corporación percibirán en todo caso las indemnizaciones y suplidos que legalmente correspondan por los gastos efectivamente ocasionados en el desempeño de sus respectivos cargos. En tal sentido, por la utilización de teléfono particular se compensará a cada concejal delegado que no cuente con teléfono corporativo con la cantidad de 20,00 euros al mes, salvo que justifique cantidad superior destinada a gestiones municipales.

5º.- A los efectos del presente acuerdo, se entenderá por jornada la en cada momento aplicable al personal municipal.

6º.- Las cantidades consignadas en el presente acuerdo serán revisadas con efecto del día 1 de enero de cada año según las variaciones que se establezcan para el personal al servicio de las entidades locales de Navarra por el organismo competente.

7º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio preceptivo.

11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN PRESENTADA POR DON CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Don Carmelo Pérez Martínez, miembro de esta Corporación, ha presentado escrito renunciando a su condición de concejal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, así como 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Tomar razón de la renuncia al cargo de concejal de esta Corporación formulada por don Carmelo Pérez Martínez, perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista de Navarra (PSN).

2º.- La citada renuncia surtirá efectos desde la fecha del presente acuerdo, produciéndose en consecuencia la vacante del correspondiente escaño.

3º.- Oficiar a la Junta Electoral de Zona en solicitud de que expida credencial del concejal electo a favor del candidato que conste en el siguiente lugar en la lista del citado Partido Socialista de Navarra, con el fin de dar cobertura a la correspondiente vacante.

12º.- CONVOCATORIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Expone el señor Alcalde que resulta muy conveniente adaptarse a las exigencias derivadas de la implantación de la Administración Electrónica. El Ayuntamiento, a través de su personal, ha hecho un importante esfuerzo en dicha implantación, incorporando a la gestión municipal aplicaciones informáticas que permiten la tramitación electrónica de procedimientos y la relación con los ciudadanos. Entiende que uno de los aspectos de dicha relación es precisamente la que media entre los miembros de la Corporación y el Ayuntamiento. Propone por ello que dichas relaciones se lleven a cabo por vía de correo electrónico, por lo menos en todo lo relacionado con las convocatorias a sesiones de órganos colegiados.

A tal efecto se ha proporcionado a los miembros de la Corporación un documento en el que dan su consentimiento a dicha forma de comunicación a través de la cuenta de correo corporativo que para cada uno de ellos ha sido habilitada. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras demandas documentales y de acceso a la documentación municipal puedan plantearse para el desempeño de sus funciones.

13º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay mociones ni otros asuntos fuera del orden del día.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1.- Doña Josefina Pozo se interesa por el servicio de piscina de verano. Pregunta si hay socorrista y el servicio de limpieza. Don Jorge Bacaicoa informa de que la empresa Masquatro estuvo gestionando el servicio hasta el día 30. A partir del día 1 sábado comenzó a prestar servicios la empresa adjudicataria. Ese día la piscina se abrió en cuanto

se dispuso de socorrista. El asunto está solucionado. En cuanto a la limpieza y mantenimiento, también está atendido por la nueva empresa.

14.2.- Doña Josefina Pozo se refiere también al hecho de que en el Ayuntamiento se llevan a cabo reuniones partidarias y entiende que esto es improcedente. Entiende que se reúnan concejales, pero no que haya reuniones de gente que no ostenta dicha condición. El señor Alcalde se compromete a informar en el próximo Pleno.

14.3.- En cuanto al torico de fuego, considera la señora Pozo que hay que marcar algunas normas que el portador del mismo deba seguir, como un itinerario y otras instrucciones. El señor Alcalde se compromete a informar en el próximo Pleno.

15º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay información de Alcaldía.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas del mismo día, de cuyo resultado se extiende la presente, que certifico.